



ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA

RESOLUCION No. 0293 DE
29 JUL 2021

Por medio de la cual se ordena transferencia y giro de recursos a la Institución Educativa Oficial Libertador Simón Bolívar, para el desarrollo del "Foro Programa de La Investigación en el Marco de la Calidad Educativa. Tunja Ciudad del aprendizaje"

EL ALCALDE MAYOR DE LA CIUDAD DE TUNJA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 115 del año 1994, Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que le concierne al Estado representado en la Nación, los Departamentos y los Municipios, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo y asegurar a los niños, niñas y jóvenes, las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Que el numeral 7.2 del Artículo 7 de la Ley 715 del año 2001, señala como competencia de las Entidades Territoriales Certificadas "Administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación del servicio educativo a cargo del Estado..."

Que el artículo 4 de la Ley 115 de 1994 "CALIDAD Y CUBRIMIENTO DEL SERVICIO. (...) Establece: El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educandos, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y la evaluación del proceso educativo".

Que el capítulo IV de la Ley 715 de 2001, preceptúa en el numeral 15.4 del artículo 15 lo siguiente: "Distribución de recursos del sector educativo. Artículo 15. Destinación. Los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones, se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos, en las siguientes actividades: 15.4. Las destinadas a mantener, evaluar y promover la calidad educativa".

Handwritten signature

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 76 señala: Competencias del Municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: 76.14.1 Realizar procesos integrales de evaluación institucional y capacitación, que le permitan a la administración local mejorar su gestión y adecuar su estructura administrativa, para el desarrollo de sus competencias, dentro de sus límites financieros”.

Que dentro del Plan de Desarrollo **TUNJA LA CAPITAL QUE NOS UNE 2020-2023**, Capítulo V, **PILAR ESTRATÉGICO: NOS UNE UNA SOCIEDAD JUSTA, INCLUYENTE Y EDUCADA**, su objetivo principal es, fortalecer, promover la lectura y escritura, desarrollando estrategias metodológicas transversales y eventos académicos, a través de un plan lector como práctica pedagógica, a fin de fortalecer las competencias comunicativas en los estudiantes, en donde se integra a directivos, docentes, estudiantes y padres de familia a través de los libros, logrando así el fortalecimiento de la calidad educativa y el mejoramiento de los aprendizajes.

Que, la Alcaldía Mayor de Tunja, a través de la Secretaría de Educación busca generar espacios para que se visibilicen a nivel internacional las prácticas pedagógicas y culturales de los maestros.

Que, este proyecto busca fortalecer y desarrollar prácticas concretas que nazcan del contexto como ciudad del aprendizaje, así mismo de la región y aquellas que vienen de afuera, es decir del extranjero, pero partiendo de necesidades propias y que generen espacios de auto reflexión crítica con el fin de mejorar conocimientos y desarrollar aprendizajes significativos que fomenten las competencias básicas en los estudiantes.

Que, las “comunidades del aprendizaje”, “ciudades del aprendizaje” y “regiones del aprendizaje” son pilares del desarrollo sostenible y, con base en lo anterior, desde el Programa TODOS A APRENDER que acompaña actualmente siete EE de la ciudad de Tunja (Boyacá), se promueve un acompañamiento a la identificación y sistematización de experiencias significativas en las líneas de Lenguaje, Matemáticas y Educación Inicial principalmente, con la intención de que esas comunidades de maestros asuman conscientemente la tarea de dar a conocer de modo sistemático y organizado, el fruto de sus prácticas innovadoras confiriendo una gran importancia a la mejora de la calidad de los aprendizajes.

Que, es sabido que los maestros sistematizan gran cantidad de experiencias y pese a que la riqueza pedagógica de las comunidades de aprendizaje es grande y hay compromiso por la educación, no se tiene reconocimiento de grupos de investigación desde la Secretaría de Educación avalados por Colciencias conformados por maestros, tampoco hay escenarios para internacionalizar las prácticas pedagógicas; entonces es momento de reposicionar ese rol preponderante en educación que hace a Tunja una ciudad del aprendizaje y convocar a educadores a sistematizar y compartir en espacios que les posibiliten asistir y participar porque en el momento no se cuenta con espacios liderados por la Alcaldía o la Secretaría de Educación Municipal para tales intercambios y socializaciones de experiencias entre pares que permitan enriquecer y fortalecer la labor educativa en el ámbito local o que favorezcan la creación de redes de apoyo pedagógico entre comunidades educativas.

Que por esta razón, se hizo formalmente la presentación de la propuesta que permita tener esos espacios requeridos para compartir y socializar las experiencias pedagógicas significativas que se están sistematizando no solo a nivel local, sino nacional e internacional

Que para lograr la realización y ejecución de las actividades pedagógicas, contempladas en el Programa "La Investigación en el Marco de la Calidad Educativa. Tunja Ciudad del aprendizaje, en el marco del fortalecimiento de la Calidad Educativa", se hace necesario tener la coordinación con la Institución Educativa Oficial Libertador Simón Bolívar, toda vez que la misma cuenta con la experiencia, conocimiento y liderazgo requerida para, por lo que se le debe transferir los recursos necesarios para desarrollar el programa correspondiente.

Que la Oficina de Presupuesto del Municipio de Tunja, expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal número 20211512 con cargo al Rubro 2.3.9.06.22.01.02.07.02.03. "Evaluación y Promoción de la Calidad", recursos del Sistema General de Participaciones.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR Y GIRAR la transferencia de recursos a la Institución Educativa Oficial Libertador Simón Bolívar, por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10'000.000.00) M/CTE**, para la realización y ejecución de las actividades del proyecto "La Investigación en el Marco de la Calidad Educativa. Tunja Ciudad del aprendizaje, en el marco del fortalecimiento de la Calidad Educativa", en las Instituciones Educativas Oficiales de Tunja vigencia 2021, los cuales deben ser destinados dentro de los programas de calidad educativa, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

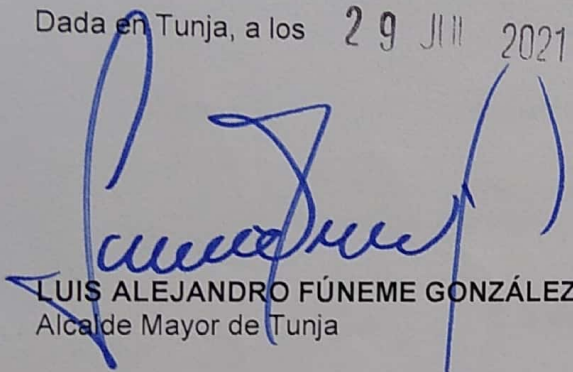
ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la señora Tesorera General del Municipio de Tunja, para que gire a la Institución Educativa Oficial Libertador Simón Bolívar, los recursos asignados y relacionados en el artículo primero de esta Resolución, con cargo al rubro 2.3.9.06.22.01.02.07.02.03, certificado de disponibilidad presupuestal número 20211512. Programa "Evaluación y Promoción de la Calidad", del Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABILIDAD. Informar al señor Rector de la Institución Educativa Oficial Libertador Simón Bolívar de Tunja, que será el responsable de ejecutar los recursos transferidos, para lo cual deberá presentar los informes requeridos en concordancia con la normatividad vigente para el caso en concreto, el que debe efectuarse dentro de un término no mayor a los cinco (5) días siguientes de la ejecución de los recursos, contando con la asesoría de la Secretaría de Educación de Tunja.

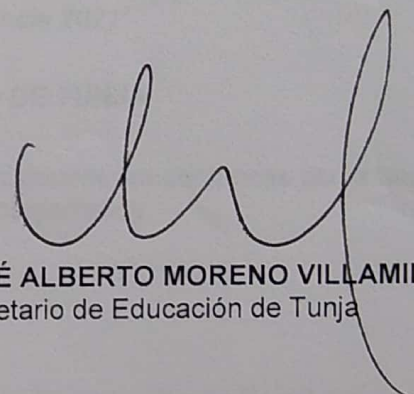
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Tunja, a los 29 Jul 2021



LUIS ALEJANDRO FÚNEME GONZÁLEZ
Alcalde Mayor de Tunja



JOSÉ ALBERTO MORENO VILLAMIL
Secretario de Educación de Tunja

Consuelo U
Proyectó y elaboró: Consuelo Urrego Suárez. Área Financiera SEM Tunja.
Revisó: Felipe Prieto.. Área Jurídica SEM Tunja.
Revisó. Libardo Angel González. Oficina Jurídica

